

CONVOCATORIA

FONDOS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

El Consejo Nacional de la Industria Cinematográfica (CNIC) a través del Instituto Hondureño de Cinematografía (IHCINE) invitan a los productores y empresas hondureñas que esten en etapa de desarrollar una obra cinematográfica documental a participar en la **CONVOCATORIA DE FONDOS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL.**

Los interesados en participar deberán cumplir con el cronograma y bases de la convocatoria que a continuación se detallan:

CRONOGRAMA

Apertura para recepción de proyectos	Lunes 19 de septiembre del 2022
Cierre de recepción de proyectos	Miércoles 19 de octubre del 2022
Periodo de evaluación de proyectos	20 de octubre al 7 de noviembre del 2022
Publicación de proyectos ganadores	Jueves 10 de noviembre del 2022

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas aquellas sociedades mercantiles o casas productoras hondureñas, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, que tengan un proyecto de largometraje de ficción en proceso de desarrollo con un 25% del presupuesto asegurado.

Los proyectos presentados deben ser desarrollados por empresas independientes domiciliadas en Honduras.

El Instituto Hondureño de Cinematografía, dentro de la modalidad de Desarrollo, quiere impulsar proyectos nacionales de largometraje de ficción y ayudarlos a llegar la etapa de rodaje lo antes posible.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA INSCRIPCIÓN:

Para que los proyectos puedan participar deberán presentar ante las oficinas del IHCINE lo siguiente:



Colonia América, Avenida Principal,
Edificio Plaza América, Tegucigalpa
Teléfono 2234-9911

@ihcine.hn     

A. **DOCUMENTOS:** Los participantes deberán remitir una carpeta la cual se denominará DATOS DEL PROYECTO , dicha carpeta contendrá scan de los siguientes documentos:

1. Llenar formulario de inscripción, el cual estará disponible para descargar en la página del IHCINE.
2. Curriculum vitae del Director, Guionista y Productor del proyecto.
3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cinematografía de los participantes. (De no estar inscritos en el RNC, deberán completar el proceso de inscripción previo a la presentación formal del proyecto, no se aceptará el proyecto sin la copia de Constancia de Agente Participante Vigente del Director, Productor y Casa Productora).
4. Certificación provisional de Obra Cinematográfica Nacional para Largometraje de Ficción, con los requisitos que establece el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras. (Adjunto lista de requisitos y proceso de solicitud para obtener la certificación provisional para Largometraje de ficción).
5. Declaración jurada de no estar participando en múltiples proyectos de la convocatoria actual.

B. **REQUISITOS TÉCNICOS:** Los participantes deberán remitir una carpeta la cual se denominará DATOS TÉCNICOS, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Ser un largometraje documental.
2. Duración mínima de 60 minutos.
3. Sinopsis Argumental (Una página máximo).
4. Una escaleta completa o tratamiento no superior a diez (10) páginas.
5. Descripción del contexto.
6. Cartas de motivación del director y el productor del proyecto.
7. Propuesta visual.
8. Propuesta artística.
9. Propuesta narrativa.
10. Filmografía de:
 - a) Casa productora.
 - b) Director.
 - c) Guionista.
 - d) Productor.



11. Presupuesto provisional del documental y plan de financiación debidamente respaldado.
12. Mostrar al menos el 25% de la financiación confirmada a través de compromisos formales respaldados con documentación fehaciente tales como: a) Contratos, b) Constancias bancarias, c) Acuerdos, d) Memorándum de entendimientos y/o e) Confirmación de ayudas públicas.
13. Copia de la Certificación de Derechos de Autor del Guion.
14. Contrato de distribución-difusión de una obra de largometraje, documental o serie producida anteriormente.
15. Estrategia de desarrollo, de financiación de la producción y de distribución.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción a la convocatoria deberá realizarse de la siguiente forma:

1. En línea: Los participantes deberán enviar la carpeta con los documentos de los participantes y/o creadores y la carpeta con los requisitos técnicos a la dirección de correo electrónico: jmchicas@ihcine.gob.hn
2. Presencial: Los participantes deberán presentar la carpeta con los documentos de los participantes y/o creadores y la carpeta con los requisitos técnicos en las oficinas del Instituto Hondureño de Cinematografía (IHCINE).

NOTA: Para fomentar la amplia participación del rubro, Los participantes que se inscriban y participen en un proyecto en la categoría de desarrollo de largometraje de ficción o en la categoría de desarrollo de largometraje documental, NO PUEDEN ESTAR VINCULADOS A MULTIPLES PROYECTOS que estén participando en las mismas categorías de desarrollo de largometraje de ficción o en la categoría de desarrollo de largometraje documental de la actual convocatoria, ya sea en la figura de Director, Productor y Casa Productora.

RUTA DE LA INSCRIPCIÓN

Una vez realizada la inscripción y cumplido con todos los documentos y requisitos, el Instituto Hondureño de Cinematografía remitirá correo electrónico en el término de cinco (5) días hábiles, confirmando la recepción a través de un número que será asignado al participante.



CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Se verificará la elegibilidad de los proyectos tomando en cuenta los documentos, requisitos y criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria. No serán admitidos los proyectos que sean presentados fuera del término o sin cumplir con todas y cada una de las reglas, documentos o formas de la convocatoria. Los proyectos no se aceptarán si no están completos o si se presentan en formatos distintos a los exigidos.

En el caso de que los proyectos requieran subsanar algún tipo de documentación u otro requisito, el participante será contactado para que en un plazo de 4 días hábiles proceda a entregar los documentos o correcciones solicitadas. **Si el participante no subsana las irregularidades en el plazo estipulado, el proyecto no será admitido.**

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES.

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Selección Internacional, el mismo se dará a conocer el día de publicación de los proyectos ganadores. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, serán inapelables y solo serán sometidos a su escrutinio los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos formales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Comité de Selección tomará en consideración lo siguiente:

- a) Calidad del proyecto y potencial artístico.
- b) Calidad de la estrategia de desarrollo.
- c) Calidad de la estrategia de distribución y comercialización.
- d) Calidad de la estrategia de financiación y potencial de viabilidad del proyecto.
- e) La trayectoria de la empresa y los principales cargos (director y productor).

El Comité de Selección podrá en el caso de ser necesario, solicitar información adicional que considere útil para evaluar el contenido de los proyectos que se presenten.



TÉRMINOS DEL PREMIO.

La/el participante o las/los participantes que resulten ganadores deberán firmar un Acuerdo de Asignación Económica con el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI), en el cual se establecerán los términos y condiciones para la recepción y ejecución del premio, conforme a lo que establece la Ley de Cinematografía y su Reglamento.

En el caso que por razones atendibles a los participantes, el acuerdo no llega a firmarse en un plazo de treinta (30) días después de anunciados los ganadores, el premio será anulado.

NOTA: El premio no podrá cederse a terceros bajo ninguna circunstancia.

PREMIOS

PROYECTOS GANADORES	MONTO DEL PREMIO
3	L. 300,000.00 c/u

DESEMBOLSO DEL PREMIO.

El premio será entregado en un solo desembolso, para recibirlo los participantes del proyecto ganador, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Presentar constancia de estar registrado como beneficiario del Estado emitida por la Tesorería General de la República (Cuenta SIAFI).
2. Firmar el Acuerdo de Asignación Económica del FONDECI.
3. Constancia de solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Una vez realizado el desembolso del premio, los participantes tendrán dieciocho (18) meses para el desarrollo de los productos a entregar.



OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los participantes que resulten ganadores tendrán que:

1. Firmar un convenio con el Instituto Hondureño de Cinematografía.
2. Informar al Instituto Hondureño de Cinematografía de los avances del proyecto cada seis (6) meses.
3. Al termino de los dieciocho (18) meses desde que se realice el desembolso se deberá mostrar tangiblemente que el proyecto evoluciona desde la etapa de desarrollo a la siguiente etapa previo a la producción, para ello presentará lo siguiente:
 - a) Un informe de las actividades que realizó durante la etapa de desarrollo con el control de la ejecución del gastos de los fondos otorgados.
 - b) Actualizar el certificación provisional concorde a los avances presentados previo al rodaje de la película.

CONDICIONES GENERALES.

1. Todo proyecto postulante deberá estar en etapa de desarrollo. El incumplimiento a esta norma, de comprobarse, invalidará el fondo otorgado a un proyecto, en caso de que este haya sido efectuado, el beneficiario deberá devolver los fondos otorgados al FONDECI.
2. En relación al numeral 12 de los requisitos técnicos para participar; los participantes que resulten beneficiados tendrán 30 días posteriores al anuncio de los ganadores y previo a la firma del convenio, deberán acreditar que los fondos que fueron respaldados o prometidos mediante compromisos formales o de principios como contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos o confirmación de ayudas públicas, se encuentran disponibles en una cuenta bancaria de la empresa o casa productora propietaria del proyecto.
3. El valor del premio otorgado a los proyectos ganadores debe estar reflejado en el presupuesto total y contabilidad del proyecto en cumplimiento con la certificación provisional de proyecto.
4. Cualquier cambio será oportunamente publicado en nuestros medios de difusión, siempre observando lo establecido en la Ley de Cinematografía y su Reglamento.



5. El formulario de inscripción no necesariamente cubre toda la información, es por ello que el Comité de Selección pueden solicitar información adicional.
6. El Instituto Hondureño de Cinematografía, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI), ni el Comité de Selección son responsables por pérdidas, daños y perjuicios, costos directa o indirectamente vinculados al proceso de inscripción y/o a la no admisión o selección del proyecto.
7. El participante que resulte beneficiado deberá colocar el logo del Instituto Hondureño de Cinematografía y del FONDECI en todos los materiales publicitarios y en la obra cinematográfica, así como el Sello Nacional de Cinematografía. El incumplimiento de este requisito puede implicar la rescisión del Acuerdo de Asignación Económica del FONDECI y la ejecución de las cláusulas de ejecución por incumplimiento del acuerdo.
8. En caso que el/la participante que resulte favorecido no ejecute el proyecto con el cual se postulo o incumpla las condiciones de inscripción y las cláusulas establecidas en el Acuerdo de Asignación Económica del FONDECI, deberá devolver los fondos que le hayan sido entregados al momento de ser notificado por el Instituto Hondureño de Cinematografía de su incumplimiento.
9. Si el proyecto es abandonado, en caso de haber recibido los fondos correspondientes al premio otorgado deberá ser devuelto en su totalidad.
10. Si el desarrollo del proyecto no es terminado o no se ha justificado oportunamente por la vía correspondiente al Instituto Hondureño de Cinematografía, las razones por las cuales no ha concluido el desarrollo del proyecto en el término establecido en el Acuerdo de Asignación Económica del FONDECI, deberá devolver los fondos otorgados al FONDECI.
11. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que los productores y los autores tengan con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero.



El Instituto Hondureño de Cinematografía queda exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento con los proveedores/suplidores por parte del beneficiario del premio.

12. Es condición indispensable para los participantes que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública del proyecto sean de su titularidad. Los participantes declaran y garantizan que tiene todos los derechos y autoridad para participar y que no existe limitación legal, contractual, ni de cualquier otra índole que pudiera restringir y/o interferir y/o impedir el más amplio y libre ejercicio por parte de los organizadores de aquellos derechos que puedan derivarse directa y/o indirectamente de lo estipulado en este reglamento, en particular con relación a la facultad de exhibir públicamente la obra realizada y producida por el participante. Asimismo, declara al aceptar estas bases y participar en este concurso, que se hace responsable de los registros correspondientes que apliquen sobre estos derechos de propiedad intelectual.
13. Los participantes se comprometen a mantener indemne al Instituto Hondureño de Cinematografía, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.
14. El participante que resulte beneficiado de la asignación económica de los recursos del FONDECI a través de la presente convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artístico, técnico, económico de producción del proyecto al que le fue otorgado los fondos.
15. Teniendo en cuenta la naturaleza no reembolsable de los fondos del FONDECI disponibles para esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como



los más destacados, sin que sea obligatorio para el Consejo Nacional de la Industria Cinematográfica (CNIC), Instituto Hondureño de Cinematografía (IHCINE) o el Comité de Selección explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resulten beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que, de manera autónoma, exprese el Comité de Selección o el Consejo Nacional de la Industria Cinematográfica (CNIC).

16. Con la presentación de su proyecto, cada participante acepta todas y cada una de las reglas y lineamientos fijados en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario. Declara, al aceptar estas bases y participar en este concurso, que se hace responsable de los registros correspondientes que apliquen sobre estos derechos de propiedad intelectual y que toda la documentación que presenta es legal y veraz.

Para cualquier consulta referente a la presente convocatoria comunicarse al correo jmchicas@ihcine.gob.hn

